

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL FRUTIBÚS Y DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LOS CURSOS ESCOLARES 2026/2027 Y 2027/2028. CONTR/2026/124660.

1. ANTECEDENTES

El Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche en las escuelas trata de fomentar en el alumnado el consumo de frutas, hortalizas y leche, a fin de incrementar de forma duradera en sus dietas la proporción de estos productos durante la etapa de formación de sus hábitos alimentarios, contribuyendo de este modo a la consecución de los objetivos de la Política Agrícola Común (PAC) respecto a la estabilización de los mercados y garantizar los suministros actual y futuro de estos productos. A través del Programa los jóvenes podrán apreciar la fruta, la verdura y la leche, lo que previsiblemente aumentará su consumo futuro.

A partir del curso 2017/2018 se estableció un nuevo régimen para el programa escolar de consumo de frutas y hortalizas, uniéndolo al programa de consumo de leche en las escuelas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 2016/791 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1308/2013 y (UE) nº 1306/2013 en lo que atañe al régimen de ayudas para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche, y en el Reglamento (UE) nº 2016/795 del Consejo, de 11 de abril de 2016, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1370/2013, que establece medidas relativas a la fijación de ayudas y restituciones en relación a la organización común de mercados de los productos agrícolas.

Este régimen único prevé un nuevo marco común para la ayuda de la Unión al suministro de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas, productos frescos del sector del plátano ("frutas y hortalizas escolares") y para el suministro de leche y productos lácteos ("Leche escolar") a los niños en los establecimientos educativos (el "Programa escolar")

Con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/39 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y con el Reglamento Delegado (UE) nº 2017/40 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, se completa dicho Reglamento (UE) nº 1308/2013.

El Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, modificado por el Real Decreto 77/2019, de 22 de febrero, por el Real Decreto 110/2022, de 8 de febrero, y por el Real Decreto 682/2025, de 29 de julio, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, establece las normas de desarrollo en lo relativo a la ayuda para la distribución en los centros escolares tanto de frutas y hortalizas, como de leche y productos lácteos, a las medidas educativas de acompañamiento que apoyen dicha distribución de productos, así como las disposiciones relativas a los solicitantes, a la estrategia y a las solicitudes de ayuda de la Unión Europea que los Estados miembros deben presentar a la Comisión.

En los Artículos 5 y 6 del citado Real Decreto se definen los importes de la ayuda aportada por la Unión Europea (Fondo FEAGA), que no requiere cofinanciación. No obstante, según lo establecido en el Artículo 7 del Real Decreto 511/2017 la ayuda de la Unión Europea puede ser completada con fondos de las Comunidades Autónomas.



MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 1 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con esta nueva normativa se define una ayuda FEAGA a partir del curso 2017/2018 sin cofinanciación para:

- El suministro y distribución de frutas, hortalizas, leche y productos lácteos a los centros escolares.
- Medidas educativas de acompañamiento.
- Cubrir determinados costes vinculados a equipamiento, publicidad, seguimiento y evaluación.

Los Estados miembros que deseen aplicar el Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche deben elaborar una estrategia previa para su aplicación, contemplando las medidas de acompañamiento que sean necesarias para garantizar la eficacia del programa. Las estrategias son elaboradas a nivel autonómico, unificándose posteriormente en una Estrategia nacional, que cubrirá un período de seis años. En base a dicha Estrategia se asigna a Andalucía un presupuesto anual para su desarrollo.

Hasta la fecha se han ejecutado diecisiete Programas escolares de consumo de frutas y hortalizas correspondientes a los cursos escolares que van desde el curso 2009/2010 hasta el curso 2025/2026, cuyo nivel administrativo de aplicación es autonómico.

En cooperación con las Consejerías de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Salud y Consumo, se ha elaborado la Estrategia correspondiente a los cursos escolares 2026/2027 y 2027/2028 de la Comunidad Autónoma Andaluza, que va dirigida a la distribución de frutas y hortalizas en 2.050 centros escolares, así como la distribución de leche en 1.750 centros, para un número estimado de 530.000 alumnos y alumnas de infantil y primaria, con edades comprendidas desde los 3 a los 12 años, así como la realización de diferentes medidas educativas de acompañamiento, en cada uno de los cursos escolares.

El Real Decreto 511/2017 establece en el Artículo 6 que las medidas educativas de acompañamiento deberán estar directamente orientadas a la consecución de los objetivos generales del programa escolar, en concreto a:

- a) Aumentar, a corto y largo plazo, el consumo de los productos objeto del programa escolar y reconectar a los niños con la agricultura y la producción alimentaria.
- b) Promover hábitos y conductas saludables vinculadas al consumo de dichos productos en los alumnos de los centros escolares, así como a la promoción de otros hábitos saludables como la actividad física.

Las encargadas del diseño de las medidas educativas de acompañamiento serán las autoridades competentes de las comunidades autónomas en las que estén ubicados los centros en los que se vayan a desarrollar.

El Real Decreto 511/2017 indica asimismo que dichas medidas serán diseñadas y desarrolladas sobre la base de las recomendaciones elaboradas por el Grupo nacional de expertos en medidas de acompañamiento, creado en virtud de las directrices de la Comisión Europea al respecto, que cuenta entre sus miembros con asesores vinculados con los sectores educativo y sanitario. En el año 2016 se elaboraron unas "Directrices para el desarrollo de las medidas de acompañamiento del plan de consumo de fruta y verdura en las escuelas" por un grupo de trabajo ad hoc formado por representantes de los departamentos ministeriales y consejerías de cada una de las áreas de relevancia en el plan (sanidad, educación y agricultura), así como expertos en modificación del comportamiento, promoción de la salud, etc, con el objetivo de aportar una serie de recomendaciones generales y de manera más específica, unas directrices para el diseño de las medidas de acompañamiento por parte de las autoridades competentes.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 2 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se exponen a continuación algunos de los aspectos recogidos en estas directrices:

-Las medidas de acompañamiento deben estar orientadas a la consecución de los objetivos del Plan, es decir, incrementar el consumo de frutas y verduras a corto y largo plazo, así como inculcar hábitos alimentarios saludables.

-Son esenciales para crear y sostener cambios en el comportamiento que a largo plazo contribuyan al éxito del Plan y a su eficiencia (alcanzar objetivos). Por ello es importante tener en cuenta que:

- Distribuir piezas de frutas o raciones de verduras una o dos veces por semana tiene poco impacto en sus hábitos. Incluso cada día, no produce cambios sostenidos.
- Disponer de ellas no es suficiente. Muchos niños muestran poca inclinación a consumir frutas y verduras y es necesario encontrar maneras de alentar a que lo hagan. Las medidas de acompañamiento deben asegurar que los niños aprenden a apreciar estos alimentos.
- Las investigaciones muestran que los niños pueden ser ayudados a tomar decisiones más saludables y a aumentar su consumo de frutas y verduras, pero requiere intervenciones concertadas y eficaces para el cambio de comportamiento.

-La elección/selección debe basarse en la evidencia científica, en los principios del cambio de comportamiento con enfoque positivo, no restrictivo, que aborde/comprometa:

- Los procesos de reflexión/conscientes o explícitos, que pueden ser influenciados por la educación y la información explícita.
- El sistema cerebral impulsivo. La mayor parte de nuestro comportamiento habitual es impulsado por factores inconscientes, implícitos y emocionales sobre las que a menudo tienen poca o ninguna conciencia.
- La psicología infantil: haciendo atractivos, agradables y divertidos los temas relacionados con las frutas y hortalizas (como por ejemplo la cata de producto, modelado, premios, diferenciación y forma de presentación del producto)
- Intervenciones multicomponentes y combinadas y que generen motivación y conocimiento.
- Involucrar a los padres: orientar, informar de todos los principios que se utilizan en las medidas de acompañamiento, aconsejar e invitar a que los padres participen plenamente en las medidas así como en el Plan.

-Normalmente los niños ven a los alimentos saludables como productos aburridos y poco tentadores por la forma en que se les presentan. Si se utilizasen medios llamativos y presentaciones atractivas en la promoción de estos alimentos saludables, se incentivaría que los niños aprendiesen a reconocerlos, consumirlos e incluso a disfrutar con su consumo.

Por todo lo expuesto se ha decidido llevar a cabo la medida de acompañamiento del Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche denominada Frutibús, que consiste en la realización de actividades educativas con el soporte de un autobús adaptado especialmente para la realización de estas actividades en centros escolares de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se continúan así las actuaciones desarrolladas desde el curso escolar 2022/2023 hasta el curso escolar 2025/2026. En dicho período, el Frutibús ha visitado 170 centros escolares en cada uno de los cursos escolares (2022/2023, 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026) llegando a casi 700 centros escolares de toda Andalucía y siendo una de las medidas del programa escolar más esperada no solo por la comunidad educativa, sino también por las familias, llegando a alcanzar durante los cursos mencionados la visita de 100.000 personas, entre escolares y las sesiones de puertas abiertas en horario de tarde.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 3 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otro lado, cabe mencionar, que en el momento en el que se elabora la documentación del expediente es imposible conocer dónde se localizan los 170 centros escolares que el Frutibús ha de visitar cada año, debido a cómo se realiza el proceso de selección de estos centros escolares, que se explica a continuación.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia exclusiva en la organización de centros públicos, la evaluación, la formación del personal docente, la aprobación de las directrices de actuación en materia de recursos humanos y los órganos de participación y consulta de los sectores afectados en la programación de la enseñanza en su territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución.

El Real Decreto 894/2014 de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas, regula algunas de las competencias específicas exigidas por el liderazgo educativo que están llamados a ejercer los directores y las directoras en el marco del refuerzo de la autonomía de los centros que se hace desde la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Entre dichas competencias, partiendo de la necesidad de desarrollar una visión estratégica de los centros así como de adoptar un enfoque colaborativo centrado en la mejora de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, se destaca el compromiso profesional, la autonomía, la habilidad de motivar, capacidad de innovar e incentivar la gestión pedagógica, las habilidades de comunicación y la de crear entornos propicios para el aprendizaje y un clima de trabajo adecuado, donde se reconozcan las fortalezas y competencias de los equipos, además de la capacidad de asumir las responsabilidades que comporta el cargo.

De igual modo, la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía, establece en su Título IV la necesidad de que los centros docentes desarrollen su autonomía pedagógica, de organización y de gestión, para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios y atender así las necesidades de dichos centros desde un enfoque adaptado a su contexto social y cultural. Para ello, y de acuerdo al artículo 133, el Proyecto de Dirección de un centro público deberá contemplar un conjunto de medidas y decisiones para el desarrollo y evaluación del Plan de Centro, por lo que debe basarse en él, prestando especial atención al conocimiento del centro docente y de su entorno, así como a las estrategias de intervención y a los objetivos y finalidades que se pretenden lograr mediante la aplicación y desarrollo del mismo.

El equipo directivo de un centro escolar es el órgano ejecutivo de gobierno del centro y se encarga de definir la oferta educativa, asegurar el buen funcionamiento del centro y tomar decisiones para mejorar la comunidad educativa.

Por su parte la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pone a disposición de los centros el Programa para la Innovación y la Mejora del Aprendizaje, Programa CIMA, una herramienta para el desarrollo del nuevo marco curricular y la integración de las prácticas educativas en el Proyecto Educativo del centro, fomentando el trabajo cooperativo y la mejora continua del aprendizaje y los conocimientos del alumnado andaluz.

Los cambios en la sociedad de la información y la conectividad, las últimas investigaciones en innovación y evaluación educativa y los resultados obtenidos en el diagnóstico sobre el estado de la innovación educativa en Andalucía han promovido un nuevo paradigma en la organización y funcionamiento de los programas educativos configurado desde los fundamentos normativos, científicos y pedagógicos.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 4 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con este Programa, se pretende reforzar y consolidar una iniciativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para situar al sistema educativo andaluz en una senda acorde con los objetivos adoptados a nivel mundial para la construcción de una sociedad más sostenible e inclusiva desde el ámbito educativo.

Para ello, normalmente en el mes de julio del año N, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional efectúa una convocatoria para que los equipos directivos elijan los Programas educativos que van a ejecutar en su centro en el curso escolar N/N+1.

El Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche es un Programa educativo que está dentro del ámbito de conocimiento “Promoción de hábitos de vida saludable” y de la línea de actuación “Alimentación saludable”.

Cada equipo directivo define la oferta educativa de su centro y durante el mes de septiembre del año N solicita mediante el Sistema de Información Séneca los Programas educativos que quiere desarrollar durante el curso N/N+1, y entre ellos, si es de su interés, estaría el Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche (el suministro de frutas y hortalizas, el suministro de leche y/o las medidas de acompañamiento correspondientes, como es el caso de “Frutibús”).

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes se realiza la selección de los centros admitidos para cada Programa, con su plazo de subsanación correspondiente y la publicación de listados definitivos aproximadamente a finales de noviembre del año N. Es en este momento cuando se conocen los centros escolares participantes.

No es posible por tanto esperar a conocer el listado de centros escolares que debe visitar el Frutibús para tramitar este expediente, pues no daría tiempo a realizar posteriormente la licitación del mismo y su ejecución.

2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de la actividad escolar denominada Frutibús, como medida educativa de acompañamiento del Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, para lo cual la entidad contratista deberá contar con un autobús, que será un espacio expositivo e interactivo itinerante, albergado en una estructura sólida, robusta y móvil, especialmente adaptado para realizar una serie de actividades educativas en 170 centros escolares distribuidos por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía en cada uno de los dos años en los que se desarrollará el proyecto, así como la celebración de al menos 85 jornadas de puertas abiertas que tendrán como público objetivo otros colectivos implicados en la alimentación infantil, como pueden ser educadores o familias. Su código de CPV principal es el de 80000000-4 Servicios educativos y de formación, aunque se tendrán en consideración además el 80410000-1 Servicios escolares diversos, 80420000-4 Servicios de formación e información y 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad.

Esta prestación integral implica la realización y puesta a disposición por parte de la entidad contratista de una serie de acciones, medios materiales, recursos humanos y servicios, que están detallados en el PPT, y que se relacionan sucintamente a continuación:

- Unidad móvil. Espacio expositivo e interactivo itinerante, albergado en una estructura sólida, robusta y móvil de tipo autobús para el desarrollo de las actividades, que deberá cumplir como mínimo las características especificadas en el PPT. La entidad contratista velará por el correcto mantenimiento preventivo y correctivo del espacio expositivo y de toda su dotación en todo momento.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 5 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Recursos humanos. La entidad contratista dispondrá para la correcta ejecución del contrato de un equipo humano formado por: coordinador/a ejecutivo/a del proyecto, técnico/a de creatividad, técnico/a de desarrollo multimedia e informática, personal de desarrollo técnico, técnico/a de atención al público, responsable de conducción, montaje y mantenimiento, con las especificaciones técnicas desarrolladas en el PPT.
- Gestión de las actividades educativas. El Frutibús contiene una serie de actividades educativas o talleres que permite al público asistente vivir una experiencia fascinante, memorable y sostenible con el entorno sobre alimentación saludable, incidiendo en la importancia de un consumo suficiente de frutas, hortalizas y productos lácteos. Las acciones deben desarrollarse tanto en la zona interior como exterior del Frutibús y deberán contar con todos los recursos humanos, materiales, tecnológicos, visuales y lúdicos necesarios para atraer la atención, así como contenido informativo.
- Elaboración de rutas. La entidad contratista establecerá la ruta que debe seguir el Frutibús para realizar las actividades en los centros escolares que están adheridos al Programa escolar.
- Material educativo o promocional. A los niños que participen en las actividades, se les entregará diverso material educativo o promocional, facilitado por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. La entidad contratista deberá proporcionar la dirección de un almacén, ubicado en Andalucía, donde serán enviados dichos materiales.
- Página web. La entidad contratista dispondrá de una página web, o apartado de una página web, donde se publicará información sobre el Frutibús y se podrá consultar la ruta del mismo, con los centros que se van a visitar y documentación gráfica de los centros en los que se han desarrollado las actividades educativas.
- Incidencias. Todas las incidencias de relevancia que se vayan produciendo, y en especial las relativas a modificaciones en el calendario de actuación y problemas de funcionamiento del Frutibús, serán puestas en conocimiento del Responsable del Contrato, vía correo electrónico, en el plazo más breve posible.
- Informes. La entidad contratista entregará informes mensuales, así como un informe final, con descripción de las tareas y trabajos ejecutados durante la vigencia de la unidad móvil, en un formato atractivo y accesible para su posible presentación a medios si se estima conveniente por parte de la Consejería.

3. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONSIDERACIONES SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO

3.1. NECESIDAD A SATISFACER DE LA ADMINISTRACIÓN

El 17 de diciembre de 2013 se aprobó el Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. En su artículo 23 se define un “Programa de consumo de frutas, hortalizas y de leche en las escuelas”, en el que se establece una ayuda para la distribución de dichos productos a los niños de los centros de enseñanza, que permite sufragar determinados costes vinculados con la logística y la distribución, el equipamiento, la publicidad, el seguimiento, la evaluación y las medidas de acompañamiento.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 6 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mediante la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se delegan en la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria competencias en materia de ayudas para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano, leche y productos lácteos a los niños en centros escolares, para medidas educativas de acompañamiento y para determinados gastos conexos, en el marco de un plan escolar de consumo de fruta y hortalizas y de leche, «programa escolar», financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Las medidas educativas de acompañamiento son actividades cuyo objetivo es dar efectividad al programa escolar, que no debe acotarse únicamente a la distribución de productos, y deben estar directamente relacionadas con la educación y modificación de los hábitos de consumo.

3.2. RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Una de las Medidas de acompañamiento del Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche es el Frutibús, que consiste en la realización de actividades educativas con el soporte de un autobús adaptado especialmente para la realización de estas actividades en centros escolares de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se trata de una ludoteca itinerante en la que los escolares pueden realizar una serie de juegos y actividades lúdico educativas sobre alimentación saludable y consumo de frutas y hortalizas de temporada y locales, de leche y productos lácteos, incidiendo en las bondades de la dieta mediterránea, la pirámide nutricional y la actividad física regular, aprendiendo sobre los métodos de cultivo de la fruta y las verduras de cada zona de Andalucía, incidiendo en los conceptos de temporalidad y consumo local, reflexionando sobre la producción, transformación, hábitos de consumo y el valor nutricional de las frutas, las hortalizas y los productos lácteos y proporcionando una experiencia lúdica y divertida, a la vez que didáctica e interesante, en un entorno novedoso, tecnológico y totalmente envolvente.

Esta actividad cumple los requisitos expuestos anteriormente para ser considerada una medida educativa de acompañamiento, ya que fomenta el consumo de los productos objeto del programa escolar (frutas, hortalizas y leche) y promueve hábitos y conductas saludables vinculadas al consumo de dichos productos. Además, por su diseño hace atractivos, agradables y divertidos los temas relacionados con las frutas y hortalizas, es una intervención multicomponente, que genera motivación y conocimiento, además de involucrar a las familias y al personal docente.

El interés y la participación en las anteriores ediciones del Programa ha ido incrementándose progresivamente, habiéndose implicado activamente tanto colegios como familias y escolares, por lo que se considera necesario continuar invirtiendo esfuerzos en el desarrollo de una nueva campaña a fin de poder alcanzar los objetivos pretendidos.

3.3 IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Este programa promoverá el conocimiento de la importancia del consumo de frutas, hortalizas y leche en una fracción de la población infantil, lo que además de contribuir a que se alcancen los objetivos de la Política Agraria Común ayudará a consolidar una dieta sana que reduzca los índices de obesidad infantil y los riesgos de enfermedades graves en la edad adulta.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 7 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tomando en consideración lo anterior, se deduce que la finalidad pública e interés social de la actividad son inherentes al propio proyecto, por la mejora que puede propiciar en los hábitos alimenticios de la población, promoviéndose una dieta más sana y con productos de calidad. Desde el punto de vista social, el proporcionar y ofrecer de manera gratuita un servicio para informar, educar y reflexionar sobre alimentación saludable y sostenible con el entorno, incidiendo en la importancia de un consumo suficiente de frutas, hortalizas y productos lácteos a un número suficiente de niño/as en edad escolar supondrá una igualdad de oportunidades y contribuirá a la cohesión social.

En este sentido, se ha garantizado que esta actividad llegue a un número significativo de centros escolares con un programa homogéneo, independientemente de factores condicionantes, como son el número de alumnos/as o su localización en zonas rurales o urbanas, así como la cobertura de los centros ubicados en zonas de transformación social o compensación educativa.

3.4 INSUFICIENCIA DE MEDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural no dispone de los medios personales ni de las instalaciones, maquinaria, ni materiales propios suficientes para realizar los distintos trabajos que componen el objeto del contrato, siendo necesario proceder a la contratación de una empresa externa que realice estos trabajos según las especificaciones recogidas en los pliegos.

Lo que se pretende con este expediente es la contratación de una empresa para que realice un servicio, en ningún caso se trata de una contratación de personal, la empresa adjudicataria dispondrá de los recursos necesarios (entre ellos el personal necesario) para la correcta prestación del servicio a desarrollar.

3.5. JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EL CONTRATO EN LOTES.

Durante la ejecución del contrato, la unidad móvil “Frutibús” se desplazará por las localidades donde estén situadas los centros escolares que hayan sido seleccionados como beneficiarios para esta medida a lo largo de toda la geografía andaluza. Por tanto, de conformidad con el artículo 99 de la LCSP, no es posible una división en lotes, pues una propuesta de división territorial implicaría disponer de más unidades móviles, lo que conllevaría realmente a multiplicar en exceso el presupuesto del contrato.

3.6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El expediente de contratación se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que toda persona interesada podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, acorde con lo convenido en los artículos 131 y 156 de la LCSP. La tramitación del expediente de contratación será ordinaria.

4. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la fecha de la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2028, pudiendo prorrogarse por un plazo de 24 meses a contar desde la fecha de finalización (cursos escolares 2028/2029 y 2029/2030).

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 8 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La entidad contratista dispondrá de un plazo de 45 días desde la formalización del contrato para la producción, puesta en marcha y disposición de la unidad móvil. Las actividades, que se desarrollarán en el curso escolar 2026/2027 y 2027/2028, se iniciarán una vez se disponga de la unidad móvil, coincidiendo con el curso escolar correspondiente

El Frutibús deberá programar la visita a centros escolares en días lectivos del curso correspondiente, por tanto, el objetivo es desarrollar la actividad en 170 centros escolares por curso escolar.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

5.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación es de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (766.727,16 €), IVA incluido. El presupuesto base de licitación sin IVA es de 633.658,81€, correspondiéndole en concepto de IVA (21%) una cantidad de 133.068,35 €.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.267.317,62 €), pues se contempla una prórroga para los cursos 2028/2029 y 2029/2030. No se contemplan modificaciones al alza.

5.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES.

Para la elaboración del presupuesto anual, de acuerdo con los precios de mercado, se han utilizado las siguientes fuentes de información:

- **NÓMINAS DEL PERSONAL NECESARIO**

Se ha tenido en cuenta un periodo de contratación de 9 meses/año para la persona nutricionista, y un mes más para la persona conductora del autobús (10 meses/año), que debe realizar la puesta a punto del vehículo previamente y la revisión posterior a las actividades. Debido a que no existe un convenio específico para los profesionales titulados como Nutricionistas, sino que el convenio bajo el cual se contrata al profesional viene determinado por la actividad principal de la empresa u organización, se ha consultado para los tipos de profesionales solicitados el Convenio Colectivo del Sector Agencia de Transportes-Operadores de Transportes de la provincia de Sevilla (B.O. de la provincia de Sevilla núm. 20, de 24 de enero de 2024), aplicando la tabla salarial prevista para el año 2026. En todos los casos se ha calculado el coste mensual, incluyendo el sueldo base y la parte proporcional de las pagas extras y se le ha añadido el coste de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social (31,10% correspondiente a contingencias comunes, desempleo, FOGASA y formación), tal y como se detalla en el cuadro adjunto:

CONVENIO TRANSPORTE	Coste Mensual 2026 (€)	Bruto Anual 2026 15 pagas (€)	Bruto Anual 10 meses (€)	Bruto Anual 9 meses (€)	SS empresa (31,1%)	COSTE TOTAL CURSO 26-27 (€)
CONDUCTOR (1º especial G1)	1.392,83	20.892,45	17.410,38		5.414,63	22.825,01
NUTRICIONISTA (Licenciado Grupo 1)	1.742,96	26.144,40		19.608,30	6.098,18	25.706,48
				TOTAL	11.512,81	48.531,49



CONVENIO TRANSPORTE	Coste Mensual 2026 (€)	Bruto Anual 2026 15 pagas (€)	Bruto Anual 10 meses (€)	Bruto Anual 9 meses (€)	SS empresa (31,1%)	COSTE TOTAL CURSO 27-28 (€)
CONDUCTOR (1º especial G1)	1.392,83	20.892,45	17.410,38		5.414,63	22.825,01
NUTRICIONISTA (Licenciado Grupo 1)	1.742,96	26.144,40		19.608,30	6.098,18	25.706,48
				TOTAL	11.512,81	48.531,49

Por otro lado, para las personas relacionadas con las actividades de coordinación, diseño y creatividad del autobús (coordinador del proyecto, creativo/publicista, ingeniero de producción y técnico informático) se ha utilizado el convenio colectivo de empresas de publicidad (B.O.E. núm. 192, de 11 de agosto de 2022). El citado convenio aplica costes laborales del año 2025, por lo que posteriormente se le ha incrementado el valor en la subida del IPC correspondiente al año 2025 (2,90%), para actualizar dichos costes al año en curso. Durante el primer curso se requerirá un mayor tiempo de trabajo, ya que hay que desarrollar la medida, mientras que durante el segundo curso se requerirá menos tiempo de trabajo, ya que una vez creada, las labores a realizar serán de mantenimiento.

Por ello se aplica una estimación de tiempo de dedicación al proyecto de entre 2 y 3 meses para el primer curso y de entre 1 y 2 meses para el segundo. En este caso se ha procedido con el desglose que se detalla en el cuadro adjunto:

Curso 2026/2027						
CONVENIO PUBLICIDAD	Coste Mensual 2025 (€)	Coste Mensual 2026 (€)	N.º Meses/Año	Coste Anual (€)	SS empresa (31,1%)	COSTE TOTAL (€)
Coordinador Nivel 3	1.845,50	1.899,02	3	5.697,06	1.771,79	7.468,84
Creativo/Publicista Nivel 4	1.835,31	1.888,53	2	3.777,07	1.174,67	4.951,74
Ingeniero Producción Nivel 4	1.835,31	1.888,53	2	3.777,07	1.174,67	4.951,74
Técnico Informático Nivel 5	1.828,85	1.881,89	3	5.645,66	1.755,80	7.401,46
			TOTAL	18.896,85	5.876,92	24.773,78

Curso 2027/2028						
CONVENIO PUBLICIDAD	Coste Mensual 2025 (€)	Coste Mensual 2026 (€)	N.º Meses/Año	Coste Anual (€)	SS empresa (31,1%)	COSTE TOTAL (€)
Coordinador Nivel 3	1.845,50	1.899,02	2	3.798,04	1.181,19	4.979,23
Creativo/Publicista Nivel 4	1.835,31	1.888,53	1	1.888,53	587,33	2.475,87
Técnico Informático Nivel 5	1.828,85	1.881,89	2	3.763,77	1.170,53	4.934,31
			TOTAL	9.450,35	2.939,06	12.389,40

En resumen, el apartado de nóminas totaliza un coste de 73.305,28 € para el curso 2026/2027 y 60.920,88 € para el curso 2027/2028 lo que hace un total de 134.226,16 €.

- DIETAS

En el caso de la persona nutricionista se han calculado para los 170 días de actividad a jornada completa con pernocta, y en el caso de la persona conductora se le han añadido 30 jornadas de una comida sin pernocta, para los trabajos necesarios antes y después de iniciar la actividad en los colegios, de acuerdo con las cantidades estipuladas en el Convenio Colectivo del Sector Agencia de Transportes-Operadores de Transportes de la provincia de Sevilla para el año 2025, tal y como se resume en el siguiente cuadro:



CONDUCTOR/A			
DIETAS	Coste Diario 2026 (€)	N.º días	COSTE TOTAL (€)
Completa con pernocta	47,25	170	8.032,50
Una comida sin pernocta	14,63	30	438,90
Total		200	8.471,40

NUTRICIONISTA			
DIETAS	Coste Diario 2026 (€)	N.º días	COSTE TOTAL (€)
Completa con pernocta	47,25	170	8.032,50

TOTAL	16.503,90
-------	-----------

En resumen, el apartado de dietas totaliza un coste de 16.503,90 € al año, lo que hace un total de 33.007,80 €.

- ALQUILER UNIDAD MÓVIL

Para calcular el coste se ha tenido en cuenta la base imponible del precio del contrato de la licitación realizada en el mes de noviembre del año 2022. En la cual este importe ascendía a la cifra de 69.375,80 euros. Posteriormente se le ha incrementado el valor en la subida del IPC desde noviembre de 2022 hasta diciembre de 2025 (9,30 %), de acuerdo con el siguiente resultado:

Coste alquiler unidad móvil año 2026
76.000,00

En resumen, el apartado de alquiler de unidad móvil totaliza un coste de 76.000 € al año, lo que hace un total de 152.000 €.

- COMBUSTIBLE

Partimos de que el autobús realiza una media de 200 km/día y el generador está conectado durante la estancia del autobús en cada centro escolar unas 5 horas. Con esta premisa se ha realizado el cálculo de los costes que se detallan a continuación, tomando datos del Observatorio de precios del transporte discrecional de viajeros en autocar, edición número 41, publicado por el Ministerio de transportes y movilidad sostenible en enero del año 2025 y los precios medios del combustible de las adjudicatarias del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA)

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 11 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	km/día	N.º Centros	Total km	Consumo (l/100 km)	Total litros Consumidos	Precio litro Gasoil (€)	Coste Total (€)
Autobús	200	170	34.000	30	10.200	1,47	14.994

							Coste total (€)
Consumo de disolución de urea anual ("AdBlue")							815,00

	Horas/día	N.º Centros	Total horas	Consumo (l/hora)	Total litros	Precio litro Gasoil (€)	Coste Total (€)
Generador	5	170	850	6	5.100	1,47	7.497

En resumen, el apartado de combustible totaliza un coste de 23.306,00 € al año, lo que supone un total de 46.612,00 €.

- LIMPIEZA**

Para los gastos de personal se ha consultado el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de la provincia de Sevilla (B.O. de la Provincia de Sevilla num. 162, de 25 de agosto de 2025), pues no existe un Convenio específico para limpieza de autobuses y los costes pueden utilizarse como referencia. Teniendo en cuenta que se limpie 3 días a la semana, las 36 semanas que dura el proyecto, se obtienen los siguientes costes:

	Precio por día Natural (2026) (€)	Precio por día Trabajo 2026 (€)	SS empresa (€)	Total día 2026 (€)	N.º Días	Coste Total (€)
Personal	33,23	46,52	14,47	60,99	108	6.586,92
Artículos limpieza	-	-	-	3,75	108	405,00
					Total	6.991,92

En resumen, el apartado de limpieza totaliza un coste de 6.991,92 € al año, lo que supone un total de 13.983,84 €.

- REPARACIONES Y CONSERVACIÓN**

El coste medio de este apartado se extrae del Observatorio de precios del transporte discrecional de viajeros en autocar, edición número 41, publicado por el Ministerio de transportes y movilidad sostenible en enero del año 2025. Posteriormente se ha incrementado el valor en la subida del IPC correspondiente al año 2025 (2,90%), para actualizar dichos costes al año en curso. Desglosando este apartado en los conceptos e importes anuales que se muestran a continuación.

Servicio	Coste anual 2025 (€)	Coste Total 2026 (€)
Reparaciones y conservación	12.876,60	13.250,02
Neumáticos	6.176,23	6.355,34
ITV y Tacógrafo y demás costes fiscales	1.227,74	1.263,34
Seguros circulación y responsabilidad civil	3.365,40	3.463,00
		24.331,70



En resumen, el apartado de reparaciones y conservación totaliza un coste de 24.331,70 € al año, lo que supone un total de 48.663,40 €.

- APARCAMIENTO, VIGILANCIA Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO

Se han calculado los gastos que supone este concepto los 9 meses de actividad en los colegios, reduciéndolo en los días de vacaciones (Navidad y Semana Santa), lo que hace un total aproximado de 250 días, con un coste diario de 42,69€, para ello se ha hecho la media de precios de las consultas web en diversos puntos de la geografía andaluza, con el siguiente desglose:

Coste unidad (€)	Número Unidades	Coste Total (€)
42,69	250	10.672,50

En resumen, el apartado de aparcamiento, vigilancia y custodia del vehículo totaliza un coste de 10.672,50 € al año, lo que supone un total de 21.345 €.

- MATERIALES Y TRABAJOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AUTOBÚS PARA LAS ACTIVIDADES PREVISTAS Y SU MANTENIMIENTO

A continuación se detallan las principales partidas relativas al acondicionamiento del autobús para realizar las actividades previstas en los centros escolares. Teniendo en cuenta que se trata de un conjunto de servicios y prestaciones a disponer sobre la unidad móvil muy específicas, no es posible obtener precios o valoración extraída de internet, por lo que lo razonable es usar como referencia para su cálculo los importes de la licitación anterior de este servicio incrementado el valor en la subida del IPC desde noviembre de 2022 hasta diciembre de 2025 (9,30 %). Para el segundo año solo habría que considerar el mantenimiento, que será en torno al 17% del presupuesto del primer año, pudiéndose aplicar la valoración según el Observatorio de precios del transporte discrecional de viajeros en autocar, edición número 41, publicado por el Ministerio de transportes y movilidad sostenible en enero del año 2025; de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Coste Total (€) 2022	Coste Total (€) 1º Año	Coste Total (€) 2º Año
Acondicionamiento de paredes y techos (revestimiento, estructura para colocación equipamiento, etc.)	1.875,00	2.049,38	
Instalación y revestimiento de suelo	940,00	1.027,42	
Instalación eléctrica e iluminación para equipamiento previsto	3.240,00	3.541,32	
Material para fabricación de mobiliario diseñado para la campaña y elementos decorativos	2.800,00	3.060,40	
Equipamiento audiovisual e informático	12.875,00	14.072,38	
Elaboración y desarrollo de aplicativos según las dinámicas diseñadas	3.800,00	4.153,40	
Imagen interior y exterior conforme imagen de la campaña (pintado y rotulado)	4.300,00	4.699,90	
Mantenimiento del acondicionamiento			5.542,71
TOTAL	29.830,00	32.604,20	5.542,71



En resumen, el apartado de acondicionamiento y mantenimiento del vehículo totaliza un coste de 38.146,91€.

• VEHÍCULO DE APOYO, TELEFONÍA E INTERNET Y UNIFORMES

En este apartado se incluyen los gastos del vehículo de apoyo que necesitan los trabajadores del Frutibús los 170 días/año que realizan actividades en los centros escolares, los gastos de telefonía e internet del vehículo y del personal y los uniformes de estos últimos, extraídos todos mediante consulta web como medias de los valores para estos conceptos de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle

Concepto	Coste unidad (€) 2026	Número Unidades	Coste Total (€)
Vehículo de apoyo	76,35	170	12.979,50
Telefonía e internet Autobús y Personal	2.278,00	1	2.278,00
Uniformes	330,00	2	660,00
TOTAL			15.917,50

En resumen, este apartado totaliza un coste de 31.835,00 €.

En el cuadro que se incluye a continuación se refleja el resumen del coste anual de cada una de las partidas anteriormente mencionadas, así como el coste total del proyecto los dos años de duración previstos, añadiendo a los costes directos un 15% en concepto de costes indirectos y un 6% de beneficio industrial:

CONCEPTO	Primer Año(€)	Segundo Año (€)	TOTAL (€)
Nóminas	73.305,28	60.920,88	134.226,16
Dietas	16.503,90	16.503,90	33.007,80
Alquiler unidad móvil	76.000,00	76.000,00	152.000,00
Combustible	23.306,00	23.306,00	46.612,00
Limpieza Vehículo	6.991,92	6.991,92	13.983,84
Reparaciones, puesta a punto y seguros	24.331,70	24.331,70	48.663,40
Aparcamiento, guarda y custodia	10.673,00	10.673,00	21.346,00
Materiales acondicionamiento autobús	32.602,00	-	32.602,00
Mantenimiento materiales	-	5.542,34	5.542,34
Vehículo apoyo, comunicaciones y uniformes	15.917,50	15.917,50	31.835,00
COSTES DIRECTOS	279.631,30	240.187,24	519.818,54
COSTES INDIRECTOS (15%)	41.944,70	36.028,09	77.972,79
SUBTOTAL	321.576,00	276.215,33	597.791,33
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	19.294,56	16.572,92	35.867,48
BASE	340.870,56	292.788,25	633.658,81
IVA	71.582,82	61.485,53	133.068,35
TOTAL	412.453,38	354.273,78	766.727,16



6. PAGO DEL PRECIO.

6.1. FORMA DE PAGO

Para cada curso escolar el pago por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se realizará mediante dos pagos: un pago del 50% del precio del contrato a la presentación del informe parcial y cuando la Unidad Móvil haya visitado la mitad de los centros previstos (85 centros escolares) y un pago final del 50% del precio del contrato restante una vez concluidos los trabajos de dicho curso escolar y entregado el informe final. Cada uno de los pagos irá precedido del acta de conformidad del mismo.

6.2. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE (euros)
2027	1200150000	G/71E/61909/00	BO30020234	2017000356	50.000,00
2027	1200010000	G/71E/61909/00	1	2019000514	362.453,38
2028	1200010000	G/71E/61909/00	1	2019000514	354.273,78

Este expediente cuenta con dos fuentes de financiación: correspondiendo 716.727,16 euros a la Comunidad Autónoma de Andalucía y 50.000,00 al fondo comunitario FEAGA cuyo porcentaje de cofinanciación es del 100%. Se comprueba que existe crédito en dichas partidas presupuestarias.

7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se debe de tener en cuenta que se trata de un contrato de servicios del Anexo IV (CPV de 80000000-4 Servicios educativos y de formación) sujeto a regulación armonizada. La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios de adjudicación establecidos tratan de obtener un servicio de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades planteadas, cumpliendo con la obligación legal establecida en el artículo 145.4 LCSP, donde se dispone que en los contratos de servicios del Anexo IV (CPV de 80000000-4 Servicios educativos y de formación a 80660000-8), los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, tal y como se observa en la siguiente tabla:

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 15 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TIPO DE CRITERIO	CRITERIOS	VALORACIÓN	PORCENTAJE EN LA VALORACIÓN
Criterios calidad	Adecuación de las actividades educativas a los objetivos de comunicación y público objetivo detallados en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).	10	68 %
	Valoración de las actividades creativas propuestas: que sean idóneas, eficaces, originales, dinámicas, participativas, con presencia de nuevas tecnologías.	16	
	Sesión de trabajo propuesta: atractivo, impacto y eficacia en cuanto a la transmisión del mensaje general que se pretende transmitir.	6	
	DISEÑO E IMAGEN GRÁFICA DEL FRUTIBÚS Valoración de la imagen externa e interna del espacio expositivo, así como del mobiliario y equipamiento tecnológico	10	
	Reducción de la contaminación de la unidad móvil	10	
	Sesiones de puertas abiertas	8	
	Reducción del plazo de entrega de la unidad móvil	4	
	Garantía de servicio de sustitución del vehículo, en caso de avería o cualquier causa que imposibilite su uso, en un periodo no superior a 30 días.	4	
Criterio económico	Proposición económica	32	32 %
TOTAL		100	100 %

7.1. CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR. (VALORADO EN UN 42% CON UN MÁXIMO DE 42 PUNTOS)

7.1.1. MEDIDA EDUCATIVA (VALORADO EN UN 26% CON UN MÁXIMO DE 26 PUNTOS)

La propuesta debe plantear una campaña de comunicación experiencial itinerante, capaz de acercarse al público objetivo para generar recuerdos inolvidables y proporcionar una experiencia inmersiva que incorpore el mensaje y los objetivos que la Consejería pretende transmitir: Informar, educar y reflexionar sobre alimentación saludable y sostenible con el entorno, incidiendo en la importancia de un consumo suficiente de frutas, hortalizas y productos lácteos.

Además, son objetivos adicionales:

- Desarrollar nuevas actividades sobre alimentación saludable y consumo de frutas y hortalizas de temporada y locales, de leche y productos lácteos, incidiendo en las bondades de la dieta mediterránea, la pirámide nutricional y la actividad física regular.
- Aprender sobre los métodos de cultivo de la fruta y las verduras de cada zona de Andalucía.
- Incidir en los conceptos de temporalidad y consumo local.
- Reflexionar sobre la producción, transformación, hábitos de consumo y el valor nutricional de las frutas y hortalizas en Andalucía.
- Proporcionar al público una experiencia lúdica y divertida, a la vez que didáctica e interesante, en un entorno novedoso, tecnológico y totalmente envolvente.
- Generar comunicación social, renombre y experiencia positiva alrededor de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 16 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otro lado, el principal público objetivo de la campaña es el público escolar y de forma aledaña el entorno familiar, en su consideración de principales responsables de la alimentación del público infantil. Se valorarán objetivamente acciones dirigidas a acercar los objetivos de la campaña al público general, especialmente en las sesiones de tarde.

Se diseñarán y ejecutarán dinámicas de trabajo específicas para cada tipo de público que se establezca como objetivo, que incluyan los diferentes contenidos y soportes propuestos por la entidad contratista. En relación con los medios y soportes, se valorará que las personas participantes en la campaña puedan interactuar con los contenidos, así como la originalidad de las acciones y el factor sorpresa que haga que los escolares vivan una experiencia participativa, inmersiva y sorprendente, llevándose un recuerdo positivo de la actividad. La propuesta técnica especificará y definirá todas las acciones y recursos materiales y humanos necesarios para llevarlas a cabo, valorándose el carácter innovador de los mismos.

El expediente tiene por objeto la realización de la medida educativa denominada “Frutibús”. Esta medida educativa se implementará en la unidad móvil mediante el desarrollo de una serie de actividades educativas, es por ello que las entidades licitadoras propondrán ocho actividades educativas de las que se seleccionarán seis, que serán las que finalmente se desarrollen.

A continuación se desglosan los apartados a valorar dentro de este criterio:

- Adecuación de las actividades educativas a los objetivos y público objetivo. (Máximo 10 Puntos).

Este criterio está vinculado al objeto del contrato ya que aquí se evalúa en qué medida las actividades educativas propuestas alcanzan al público objetivo y los objetivos que se persiguen alcanzar con este expediente. La valoración se hará de acuerdo a los siguientes rangos de puntuación:

- Nada adecuado (de 0 a 2 puntos): las actividades educativas no tienen relación con los objetivos perseguidos, ni tienen en cuenta todo el público objetivo.

- Poco adecuado (de 2,1 a 4 puntos): las actividades educativas tienen relación con los objetivos perseguidos, pero no tienen en cuenta todo el público objetivo; o las actividades educativas no tienen relación con los objetivos perseguidos, pero sí tienen en cuenta todo el público objetivo.

- Adecuado (de 4,1 a 6 puntos): las actividades educativas planteadas son adecuadas al objetivo general, pero no descienden su adecuación a los objetivos adicionales. En la propuesta se tiene en cuenta todo el público objetivo.

- Muy adecuado (de 6,1 a 10 puntos): las actividades educativas ponen el foco en la consecución de los objetivos generales de la medida detallando como estas actividades propuestas consiguen alcanzar, además, los objetivos adicionales propuestos y su relación con el público objetivo.

- Adecuación del diseño de las actividades educativas propuestas: que sean idóneas, eficaces, originales, dinámicas, participativas, con presencia de nuevas tecnologías. (Máximo 16 Puntos).

Con este criterio se evalúa actividad por actividad, que el diseño de una actividad concreta cumple con los parámetros definidos anteriormente, claramente vinculado con el objeto del contrato ya que se busca conseguir las mejores actividades para los objetivos propuestos.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 17 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se valora la utilización de dinámicas y tecnologías pedagógicas innovadoras que faciliten el aprendizaje del público objetivo y tengan como resultado una experiencia participativa, inmersiva y sorprendente. Se considera que una mejora importante es que se incorporen métodos de aprendizaje innovadores en las actividades a desarrollar. Los métodos de aprendizaje innovadores giran en torno a la participación activa del estudiante, centrándose en la resolución de problemas y la aplicación práctica, como el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), el Flipped Classroom (Aula Invertida), la Gamificación, el Design Thinking, el Aprendizaje Cooperativo y el Aprendizaje Basado en Problemas, utilizando herramientas digitales y experiencias reales para fomentar la creatividad, el pensamiento crítico y la autonomía, y alejándose de la memorización pasiva.

Por lo tanto para el correcto diseño se han tener en cuenta una serie de puntos:

1. Selección y diseño de los recursos y actividades

- Recursos didácticos: Elección de los materiales, herramientas y tecnología que se utilizarán (ej. juegos, textos, TICs).
- Tipos de actividad: Decidir si será individual o colaborativa y qué tipo de tareas se realizarán (ej. resolución de problemas, debates, experimentos).
- Interacción: Diseñar cómo interactuarán los estudiantes entre sí y con el contenido.

2. Definición de los roles y la evaluación.

- Rol del profesor y el alumnado: Describir detalladamente el papel que jugarán en la actividad.
- Producto o evidencia: Indicar qué habilidad desarrollará el alumnado al final de la actividad.
- Evaluación y retroalimentación: Establece cómo se valorará el trabajo y cómo se dará retroalimentación al alumnado.

3. Consideraciones adicionales

- Enfoque metodológico: Elección de metodologías activas que promuevan la autonomía y el aprendizaje significativo.
- Adaptabilidad: Diseñar actividades que se adapten a las necesidades e intereses de los estudiantes.
- Motivación: Incorporar elementos que inspiren y motiven a los participantes.
- Posibles dificultades: Anticiparse a los desafíos que puedan surgir y planifica soluciones.

La valoración se hará de acuerdo a los siguientes rangos de puntuación:

- Nada adecuado (de 0 a 2 puntos): la actividad educativa no incluye ninguno de estos conceptos: dinamismo, participación o presencia de nuevas tecnologías.

- Poco adecuado (de 2,1 a 6 puntos): la actividad educativa fomenta o incluye uno de estos conceptos: dinamismo, participación o presencia de nuevas tecnologías.

- Adecuado (de 6,1 a 10 puntos): la actividad educativa fomenta o incluye dos de estos conceptos: dinamismo, participación o presencia de nuevas tecnologías.

- Muy adecuado (de 10,1 a 16 puntos): la actividad educativa fomenta el dinamismo y la participación y además tiene presencia de nuevas tecnologías, teniendo una relación unívoca entre el objetivo que se persigue y el propio diseño, haciendo un énfasis en las dinámicas de participación y de retroalimentación de la actividad.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 18 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.1.2. ADECUACIÓN DE LA SESIÓN DE TRABAJO (VALORADO EN UN 6% CON UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS).

Cada actividad educativa se desarrollará en lo que se denomina una sesión trabajo, es imprescindible evaluar cómo serán estas, ya que aquí se establece la relación entre el emisor del mensaje y el receptor (alumnado) para transmitir cada uno de los conocimientos que se pretenden con esta medida de acompañamiento. Este criterio está vinculado con el objeto del contrato ya que se valora la forma en la que se ofrece el mensaje al alumnado; y que este mensaje llegue de forma correcta al público objetivo que forma parte del objeto del contrato. Se valorará como suma de la puntuación obtenida en los siguientes conceptos:

- Desarrollo del contenido a lo largo de la sesión (hasta 3 puntos): establecimiento de procesos adecuados de interacción del alumnado con la persona que imparte la sesión, con una secuencia lógica de objetivos a conseguir y mensaje transmitido.
- Secuencia de la sesión de trabajo (hasta 2 puntos): se define la estructura lógica de la actividad, con un inicio, desarrollo y cierre.
- Temporalización (hasta 1 punto): se asigna un tiempo adecuado a cada una de las partes de la actividad.

7.1.3. DISEÑO E IMAGEN GRÁFICA DEL FRUTIBÚS (VALORADO EN UN 10% CON UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS)

Es necesario que la actividad se adapte al público objetivo, que sea atractivo para el mismo, un alumnado que está inmerso en las nuevas tecnologías, en lo instantáneo, en la imagen, en lo inmediato, que le impacte visualmente para que la experiencia sea lúdica y divertida, a la vez que didáctica e interesante, que el entorno sea novedoso, tecnológico y totalmente envolvente. Es por ello que se ha de valorar mediante este criterio la imagen del espacio creado y dirigido al alumnado, esto es, se valora el aspecto de la unidad móvil, lo que vincula este criterio directamente al objeto del contrato. Se valora la imagen externa e interna del espacio expositivo, así como del mobiliario y equipamiento tecnológico como suma de la puntuación obtenida en los siguientes conceptos:

- Imagen externa (hasta 3 puntos): coloración y grafismo adecuado capaz de generar impacto en el público en consonancia con los objetivos a desarrollar y amable con el entorno.
- Imagen interna (hasta 3 puntos): coloración y grafismo adecuado capaz de crear un ambiente de expectación en el público objetivo.
- Mobiliario (hasta 2 puntos): se valora en el mismo su funcionalidad y comodidad para desarrollar las actividades educativas propuestas.
- Equipamiento tecnológico (hasta 2 puntos): se valora un adecuado nivel de equipamiento tecnológico que permita que el público tenga una experiencia impactante y que sea, a su vez, funcional para el desarrollo de todas las actividades propuestas.

La documentación a presentar por el licitador para la evaluación de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor es la siguiente:

- La relación de las ocho actividades educativas propuestas, con explicación detallada de las mismas. Las acciones deberán estar perfectamente definidas, detallando los soportes, recursos y equipamiento que necesitarían, descripción e impacto de cada una de ellas. Concretamente en este documento se ha de exponer el público objetivo al que se dirigen, los objetivos que se alcanzan, fomento del dinamismo y uso de las tecnologías.
- Programación de una sesión de trabajo: presentación al alumnado de cada una de las actividades, desarrollo de las actividades educativas interiores/exteriores con los grupos de alumnos/as, funciones del personal de la entidad contratista, etc. En esta se describirá detalladamente: lógica del mensaje transmitido en relación con el objetivo perseguido y esquematización del tiempo.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 19 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Imagen externa e interna del espacio expositivo, así como del mobiliario y equipamiento tecnológico propuesto. Aquí se desarrollará el grafismo de la unidad móvil, el mobiliario con el que contará y el equipamiento tecnológico.

7.2 CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (VALORADOS CON UN 58% CON UN MÁXIMO DE 58 PUNTOS).

7.2.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (VALORADO EN UN 32% CON UN MÁXIMO DE 32 PUNTOS).

La máxima puntuación (32 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

- PL = Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max = Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB = Oferta Más Baja (en euros)
- Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

7.2.2. REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL (VALORADO EN UN 10% CON UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS)

El desplazamiento de la Unidad Móvil en las rutas establecidas para visitar los centros escolares forma parte de las prestaciones que deben realizarse para alcanzar el objeto del contrato y la mejor forma o más sostenible de dichos desplazamientos afecta de manera significativa a la ejecución del contrato, llegando a proporcionar un valor añadido a la misma.

Con objeto de reducir la emisión de gases de efecto invernadero, se incentiva que los desplazamiento de la unidad móvil a los centros escolares se realice con un vehículo lo más respetuosos posible con el medio ambiente. De acuerdo con la clasificación realizada por la DGT hay distintos tipos de etiquetas, atendiendo al nivel de emisiones, y que se detallan a continuación:

-Etiqueta 0 emisiones, Azul: Identifica a los vehículos más eficientes. Tendrán derecho a esta etiqueta vehículos eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible.

-Etiqueta Eco: Los siguientes en el escalón de eficiencia, se trata en su mayoría de vehículos híbridos, gas o ambos. Tendrán derecho a esta etiqueta vehículos eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). Deben cumplir los criterios de la etiqueta C.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 20 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Etiqueta C, Verde: Vehículos de combustión interna que cumplen con las últimas emisiones EURO. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de septiembre de 2015. Vehículos de más de 8 plazas, excluido el conductor, y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014.

-Etiqueta B, Amarilla: Vehículos de combustión interna que si bien no cumplen con las últimas especificaciones de las emisiones EURO, sí que lo hacen con anteriores. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas desde el 1 de enero de 2001 y diésel a partir de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2006.

De esta forma este criterio se valora mediante la siguiente escala:

- Vehículo con Etiqueta 0 emisiones, Azul: 10 puntos.
- Vehículo con Etiqueta Eco: 8 puntos.
- Vehículo con Etiqueta C, Verde: 4 puntos.
- Vehículo con Etiqueta B, Amarilla: 2 puntos.

7.2.3. MEJORAS (VALORADAS CON UN 16% CON UN MÁXIMO DE 16 PUNTOS)

- SESIONES DE PUERTAS ABIERTAS (VALORADO EN UN 8% CON UN MÁXIMO DE 8 PUNTOS)

Considerando que el número mínimo de sesiones a puertas abiertas que debe realizarse es de 85, se valorará hasta con 8 puntos según el incremento del número de sesiones a puertas abiertas ofertadas por la entidad contratista, teniendo en cuenta que se realizarán un máximo de 140, atendiendo a la siguiente fórmula que otorga de forma proporcional más puntuación cuantas más sesiones se realicen:

$$P = (N_{ses} - N_{min}) \times (P_{máx} / (N - N_{min}))$$

- P= Puntuación
- N_{min} = Número mínimo de sesiones que debe realizarse.
- N_{ses} = Número de sesiones ofertadas por el licitador.
- $P_{máx}$ = Puntuación máxima (8)
- N= número de sesiones que otorgan la máxima puntuación (140)*

* Las sesiones a puertas abiertas se suelen desarrollar en la localidad donde este ubicado el centro escolar que el Frutibús visite en ese día, para ello debe ocupar un lugar adecuado habilitado en la vía pública, con los pertinentes permisos municipales. En ocasiones, no es posible encontrar la ubicación adecuada, ni se obtienen los permisos municipales para el desarrollo de esta actividad. Teniendo estas circunstancias en cuenta, aunque el Frutibús deba visitar un mínimo de 170 centros escolares, se considera razonable establecer como número máximo de jornadas de puertas abiertas a realizar en 140 a lo largo de un curso escolar.

Este criterio está vinculado al objeto del contrato, ya que la celebración de jornadas de puertas abiertas, que tendrán como público objetivo otros colectivos implicados en la alimentación infantil, como pueden ser educadores o familias, según se especifica en el pliego de prescripciones técnicas forman parte del propio objeto del contrato.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 21 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE LA UNIDAD MÓVIL (VALORADO EN UN 4% CON UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS)

Se pretende que el presente expediente pueda empezar a ejecutarse a comienzos del próximo curso escolar 2026/2027, para que el alumnado andaluz pueda disfrutar de esta actividad educativa lo antes posible y que se pueda cumplir el objetivo de su visita a 170 centros escolar por curso; pero también es cierto que previo a esta fase de visita a los centros la empresa ha de realizar un trabajo previo, entre el que destaca la preparación de la unidad móvil. Por lo que se considera necesario incluir este criterio que fomente la reducción del plazo de puesta a disposición del proyecto de la unidad móvil y que está vinculado al objeto del contrato.

Considerando el período máximo para la producción, puesta en marcha y disposición de la unidad móvil previsto de 45 días desde la formalización del contrato, se valora la reducción de la siguiente manera:

Se valorará con la puntuación máxima (4 puntos) a la empresa que oferte un menor plazo de entrega del vehículo respecto del plazo máximo establecido (45 días) y con 0 puntos a la empresa que oferte un plazo de entrega igual al plazo máximo establecido (45 días). Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación: 4 puntos) y mínimos (mínima puntuación: 0 puntos) indicados.

- GARANTÍA DE SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO, EN CASO DE AVERÍA O CUALQUIER CAUSA QUE IMPOSIBILITE SU USO, EN UN PERIODO NO SUPERIOR A 30 DÍAS. (VALORADO EN UN 4% CON UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS)

Garantía de servicio de sustitución del vehículo, en caso de avería o cualquier causa que imposibilite su uso, en un periodo no superior a 30 días. Cada curso 170 centros escolares son beneficiarios de esta medida, una avería de la unidad móvil por un periodo de tiempo prolongado puede ocasionar que durante el tiempo que dure la misma no se puedan visitar los centros escolares planificados, con el menoscabo que esto puede tener para estos y su alumnado; tanto es así que si la avería se prolonga mucho en el tiempo, podría incluso impedir la consecución del objeto del contrato. Por lo tanto se considera una mejora de gran relevancia que, ante cualquier avería o similar que impida que la unidad móvil pueda visitar los centros escolares previstos en las rutas planificadas, pueda existir una alternativa de sustitución que haga que el servicio que se presta este el menor tiempo posible sin ofrecerse.

La documentación a presentar por el licitador para los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

- Proposición económica según modelo del Anexo V, del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.
- Declaración responsable en la que se especifique la etiqueta que tiene el vehículo.
- Declaración responsable en la que conste el compromiso del número de sesiones a puertas abiertas que realizará el Frutibús a lo largo de cada curso escolar.
- Declaración responsable en la que se indique el número de días en los que la empresa se compromete a entregar la unidad móvil.
- Declaración responsable con el compromiso de garantía de servicio de sustitución del vehículo, en caso de avería o cualquier causa que imposibilite su uso, en un periodo no superior a 30 días.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 22 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA.

8.1. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Cada uno de los puestos detallados en el apartado 8.1.2. de la presente memoria, deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta. La documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato será la Declaración responsable del personal técnico conforme al modelo del Anexo XX del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.1.1. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS REALIZADOS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA

Relación de los principales servicios realizados, en los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 20 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Valor que se recoge en la siguiente tabla:

SOLVENCIA TÉCNICA (€)
76.672,72

8.1.2. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del expediente se puede dividir en dos fases diferenciadas: en la primera fase la entidad contratista creará la unidad móvil adecuada para el desarrollo de la actividad educativa, y en la segunda, la unidad móvil comenzará la ruta desarrollando la actividad educativa. Atendiendo a esta diferenciación, para la primera fase la entidad contratista necesitará el personal adecuado para la creación de la unidad móvil, y para la segunda, requerirá del personal adecuado para el desarrollo de las actividades y para el mantenimiento de la unidad móvil. Por tanto, se considera que la entidad contratista deberá contar en su plantilla y poner a disposición del servicio contratado un equipo humano multidisciplinar como el reflejado en el siguiente cuadro:

Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:			
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Años de experiencia acreditada:	Experiencia acreditada en:
Coordinador/a ejecutivo/a del proyecto. 1 Persona.	E.S.O. o equivalente	3 años.	En la coordinación de campañas publicitarias itinerantes de información y proximidad ciudadana, habiendo sido responsable de la puesta en marcha y ejecución de los trabajos realizados.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 23 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Técnico/a de creatividad. 1 Persona.	Licenciado en publicidad/Grado en Publicidad y Relaciones Públicas/Grado en Marketing y Publicidad/Grado en Comunicación Audiovisual y Publicidad.	2 años.	En la coordinación del desarrollo creativo, gráfico, de contenidos y dinámicas de participación ciudadana en campañas de información y proximidad, habiéndose encargado del desarrollo de contenidos, propuesta creativa, acciones y eventos.
Técnico/a de desarrollo multimedia e informático. 1 Persona.	Técnico/a de desarrollo multimedia e informático/Técnico/a en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas/Equivalentes.	2 años.	En coordinación del desarrollo e instalación del software necesario para campañas publicitarias y coordinación de la integración de equipamiento técnico y audiovisual durante estas campaña y del equipo desplazado.
Desarrollo técnico. 1 Persona.	E.S.O. o equivalente	2 años.	Como responsable del diseño, la personalización y producción de elementos específicos de mobiliario y atrezzo.
Técnico/a de atención al público. 1 Persona.	Graduado/a o Diplomado/a en Nutrición Humana y Dietética/Técnico/a Superior en Dietética, Dietista, Dietista técnico o Técnico/a en Dietética y Nutrición	1 año.	Experiencia en la dinamización de campaña publicitarias aplicando las dinámicas de grupos, con contenidos y los soportes interactivos y atención a público.
Responsable de conducción, montaje y mantenimiento. 1 Persona.	Permiso de conducción tipo C.	2 años.	En la conducción, montaje y desmontaje de espacios itinerante, control de inventario existente y mantenimiento.

8.2.CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará cuando se alcance al menos uno de los dos medios que se señalan a continuación:

1.- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 75% del valor estimado del contrato, cifra inferior al máximo establecido en la LCSP (una vez y media el valor estimado del contrato) con objeto de favorecer la concurrencia competitiva, tal y como se resume en el siguiente cuadro:

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 24 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SOLVENCIA ECONÓMICA (euros)
950.488,22

2.- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas supera el 20 por 100 del importe del contrato (PBL sin IVA), cifra que se considera adecuada y que se ha exigido históricamente en los procedimientos de contratación de esta tipología.

SOLVENCIA ECONÓMICA (euros)
126.731,76

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Durante la ejecución del expediente, se producirá una relevante actividad de gestión documental y elaboración de informes, ya que la mayor parte de los entregables se materializan mediante la producción de abundante documentación (informes mensuales, informes para cada uno de los pagos contemplados, etc), y que, salvo en contadas ocasiones, son compatibles con formatos digitales. Por consiguiente la producción de documentación forma parte de la ejecución de los trabajos, lo que hace que se vincule al objeto del contrato, es por ello que la entidad contratista deberá cumplir la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

Siempre que sea posible, toda la información que se genere en las diferentes fases del contrato se presentará en formato digital. La persona responsable del contrato verificará las condiciones exigidas en la entrega de los trabajos generados durante la ejecución del contrato.

Con ello, se pretende dar una mayor dimensión a la gestión sostenible de la actividad del “Frutibús”. Dado que este servicio pretende desarrollar una actividad educativa en el marco del “Programa escolar” se hace necesario impulsar la sostenibilidad ambiental como uno de los principios y objetivos que tiene el sistema educativo según se recoge en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato corresponderá a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
Fdo.: María José Martín Cabrilla

CONFORME: LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN
Y CADENA AGROALIMENTARIA
Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		27/04/2026 09:36:21	PÁGINA: 25 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw3gamWKzzw9b3Wn1yi6cs7bs5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	